



CUT: 214364-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0016-2024-ANA-AAA.CF

Huaral, 15 de enero de 2024

VISTO:

El expediente administrativo de fecha 18.10.2023, mediante el cual Arturo Alejandro Durand Rodríguez, con DNI N° 42232843, representante de Néstor Roque Huertas, Jefe Equipo Aguas Subterráneas del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima – SEDAPAL, con RUC N° 2010152356, con domicilio en la Autopista Ramiro Prialé N° 210 El Agustino – Lima, solicita autorización para ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo, para pozo tubular de reemplazo de los pozos denominados P-651 "Proyecto Italiano 16A" y P-652 "Proyecto Italiano 16B", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7. de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 16 del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015, establece que la Autoridad Administrativa del Agua en un solo acto otorga: a) Aprobación del Plan de Aprovechamiento, b) Aprobación del Sistema Hidráulico del Proyecto, y c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico.

Que, el artículo 17° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015, establece el Formato Anexo N° 13, para la autorización de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo con pozo tubular;

Que, el artículo 24° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015, establece que, para la licencia de uso de agua subterránea, corresponde el Formato Anexo N° 16, para licencia de uso de agua subterránea de pozo tubular;

Que mediante Resolución Administrativa N° 133-95-AG-UAD.LC/ATDR.CHRL, de 10.11.1995, se otorgó a la empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima – SEDAPAL, en vías de regularización licencia de uso de agua subterránea por una masa anual

de hasta 103'950,540 m³, proveniente de los 121 pozos tubulares de su propiedad, ubicados en la denominada zonal Este, con fines de abastecimiento poblacional (...);

Que, la administrada sustenta su solicitud con los siguientes recaudos: 1) Memoria descriptiva. 2) Compromiso de pago por derecho de inspección ocular. 3) Certificado de vigencia, entre otros documentos;

Que, la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, realizó el 03.11.2023 la verificación técnica de campo, levantando el acta N° 187-2023-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL/CRPO, en la que se dejó constancia que se verificó la ubicación de los pozos de reemplazo en las siguientes coordenadas: 1) Pozo P-651 (IRHS 15/01/32 – 18) ubicado en las coordenadas UTM (WS 84) 287 296 mE – 8 670 367 mN, se reemplazará en las coordenadas UTM (WGS 84) 287 290 mE – 8 670 367 mN 2) Pozo P-652 (IRHS 15/01/32 – 53) Ubicado en las coordenadas UTM (WGS 84) 288 014 mE – 8 670 556 mN, se reemplazará en las coordenadas UTM (WGS 84) 288 038 mE – 8 670 599 mN, donde se manifiesta que no se aprecia perforación realizada;

Que, el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, luego de analizar y evaluar los actuados, cumple con emitir el Informe Técnico N° 0094-2023-ANA-AAA.CF/CJPV, de 27.12.2023, que forma parte integrante de la presente resolución y que se anexa¹; y considerando que del análisis se concluye que el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima – SEDAPAL cumple con los requisitos para disponer de la autorización de ejecución de obras de dos (2) pozos de reemplazo, considerando las características técnicas que se detallan en el cuadro del informe técnico;

Que, en merito a la evaluación técnica, y de conformidad con las normas citadas, corresponde **Autorizar**, la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo, para dos (2) pozos tubulares de reemplazo denominados P-651: "Proyecto Italiano 16A" y P-652: "Proyecto Italiano 16B", a favor el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima – SEDAPAL, con RUC N° 20100152356, con las características técnicas que se detallan en el informe técnico;

Corresponde otorgar, un plazo de ejecución de obras de alumbramiento de aguas subterráneas, para los pozos de reemplazo, por un periodo de 90 días calendario, según lo solicitado por la administrada; así mismo, concluida la perforación de los dos (02) pozos tubulares de reemplazo, se debe proceder al sellado de los dos (02) pozos tubulares originales;

Que, la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, una vez cumplido el plazo de la ejecución de la obra, deberá programar una verificación técnica de campo para corroborar el cumplimiento del acto administrativo;

Que, estando al Informe Legal N° 010-2024-ANA-AAA-CF/PAPM, de 08.01.2024, el Informe Técnico N° 0094-2023-ANA-AAA.CF/CJPV, y en aplicación a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

¹ TUO de la Ley 27444 "Ley General del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo, para dos (2) pozos tubulares de reemplazo denominados P-651: “Proyecto Italiano 16A” y P-652: “Proyecto Italiano 16B”, a favor el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima – SEDAPAL, con RUC N° 20100152356, de acuerdo a las características siguientes:

Características técnicas de la autorización de ejecución de obras, para pozo de reemplazo

Razón Social	RUC	Acuífero	Tipo de pozo de reemplazo	Características Técnicas		Ubicación Geográfica Proyectada		Ubicación Política	
				Profundidad (m)	Diámetro de Perforación (Pulgadas)	Coordenadas UTM (WGS – 84)			
						Este (m)	Norte (m)		
SEDAPAL	20100152356	Acuífero Rímac	Tubular	98.00	21"	287 290	8 670 367	Distrito	San Juan de Lurigancho
								Provincia	Lima
SEDAPAL	20100152356	Acuífero Rímac	Tubular	96.00	21"	288 038	8 670 599	Depart.	Lima

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, un plazo de un periodo de 90 días calendario, según cronograma adjunto lo solicitado por la administrada; así mismo, concluida la perforación de los dos (02) pozos tubulares de reemplazo, se debe proceder al sellado de los dos (02) pozos tubulares originales.

ARTÍCULO 3°.- Disponer, que se adjunta a la presente resolución el Informe Técnico N° 0094-2023-ANA-AAA.CF/CJPV, de 27.12.2023, como parte de lo resuelto mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, una vez cumplido el plazo de la ejecución de la obra, deberá programar una verificación técnica de campo para corroborar el cumplimiento del acto administrativo.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese, la Resolución Directoral al Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima – SEDAPAL, y remitir copia a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ABNER ZAVALA ZAVALA

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

AZZ/ppfg/Pedro P.